



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 201-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de octubre de 2024.- Las 11h36.- **VISTOS:** Previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **Certifique** si, desde la notificación del auto de inadmisión de 09 de octubre de 2024, a las 10h56, hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, algún escrito o documentación presentado por las partes procesales.

SEGUNDO: (Razón de ejecutoria).- De no haberse ingresado escrito o documentación alguna por las partes procesales, una vez que se cuente con la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, el Secretario Relator del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y sienta la razón correspondiente.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, Juan Ignacio Orellana Orellana, en:

- Los correos electrónicos: lex712010@hotmail.com
juanorellana390@hotmail.com

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en

- Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec



santiagovallejo@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec

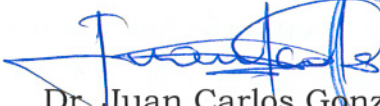
- La casilla contencioso electoral **No. 003**

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el doctor Juan Carlos González, secretario relator de este despacho;

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgs. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 16 de octubre de 2024.


Dr. Juan Carlos González
SECRETARIO RELATOR

